



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 02 ordinario 14

Décima Época

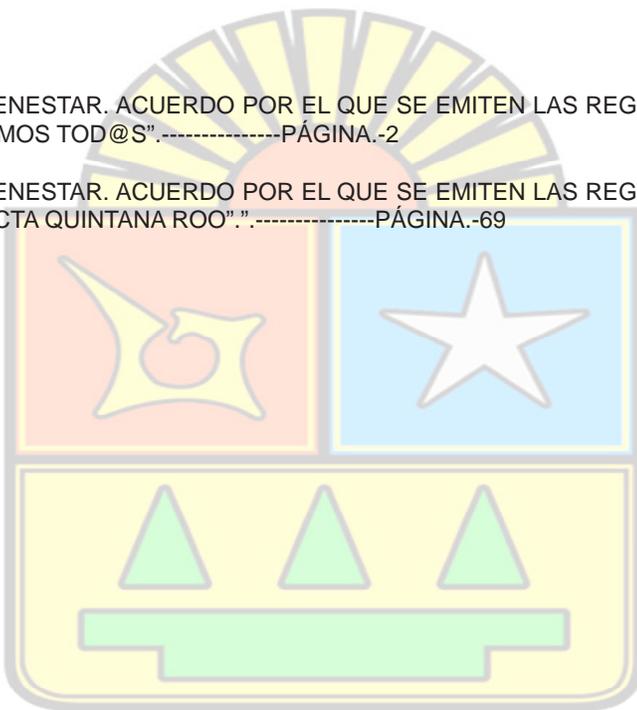
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S".-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO".-----PÁGINA.-69





Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, del Acuerdo mediante el cual se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, el acceso a la salud y el bienestar, en especial a la alimentación.

De igual manera, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", en su artículo 12 establece el derecho a la alimentación, manifestando que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual y, que con el objeto de hacer efectivo este derecho y erradicar la desnutrición, los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos para lo cual, acuerdan promover una mayor cooperación internacional en apoyo con las políticas nacionales sobre la materia.

Así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, refiere que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y su familia, incluyendo el derecho a una alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo la importancia esencial de la cooperación internacional, fundada en el libre consentimiento.

Que el acceso a la alimentación en México, se establece como un derecho humano en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera en el artículo 3 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible determina que todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas, en todas las etapas de su



ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna, de acuerdo con su contexto cultural y sus necesidades específicas, sin poner en riesgo la satisfacción de las otras necesidades básicas y sin que ello dificulte el goce de otros derechos humanos; en el mismo sentido, el artículo 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social prevé que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, la vertiente de superación de la pobreza a través de la alimentación nutritiva y de calidad; a su vez, el artículo 6 fracción XI de la Ley General de Salud, establece como objetivo diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. De igual forma, en el estado de Quintana Roo, se han incorporado importantes Acuerdos Internacionales en materia alimentaria, como los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" que impulsa la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que consideran entre sus objetivos 1 y 2, "Fin de la pobreza" y "Hambre Cero", respectivamente.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza.

Que en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esos mismos ordenamientos establezcan.

En ese sentido el artículo 12 fracción III de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a la alimentación y nutrición adecuada. De igual manera, el artículo 14 de la citada Ley, determina que todos los programas que implemente u opere el poder ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12, se considerarán como desarrollo social, y así como, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el estado.

Que en el Marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad, sentar



las bases para un modelo de desarrollo estatal más justo, así como atender las causas que generan violencia e inseguridad y generar condiciones de bienestar social. En este último punto, es fundamental garantizar el acceso al pueblo a una alimentación adecuada, movilizandando las capacidades estatales para el abasto y la provisión suficiente a todas las regiones para atender el rezago histórico de desigualdad.

Por lo tanto, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

Que en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios, así como los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del Programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@s".

PRIMERO. De conformidad con la Guía Metodológica para las Reglas de Operación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, emitida por la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, con fecha de publicación del 6 de febrero de 2024, se emite el presente Acuerdo, cuyo objetivo es dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos necesarios para ordenar y coordinar las actividades del Programa "Comemos Tod@s", con el fin de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos aplicables a la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa "Comemos Tod@s".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Colaboración:** Documento que firma la Instancia Coadyuvante y/o la Instancia Auxiliar con la Instancia Ejecutora, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de que se especifiquen las actividades que realizarán en la implementación del Programa de conformidad con las Reglas de Operación;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

- II. **Agencia o Instancia Ejecutora:** Se le denominará indistintamente a la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo;
- III. **Alimentos:** Sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado para consumo humano, que proporcione elementos para su nutrición;
- IV. **Alimentos no Perecederos:** Se tratan de aquellos que tienen una vigencia prolongada y no necesitan ser refrigerados;
- V. **Apoyos del Programa:** Se refiere a los apoyos en sus dos modalidades: Apoyo Alimentario y Apoyo Económico;
- VI. **Canasta Básica y/o Normativa:** Conjunto de productos comestibles de primera necesidad, de limpieza e higiene considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia y recomendaciones de consumo adecuado de alimentos para una población en general;
- VII. **Centro de Entrega:** Instalación, pública o privada, que cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación, misma que se habilita en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa para realizar la entrega de Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IX. **Convocatoria:** Se refiere a la convocatoria de nuevo ingreso y la convocatoria de actualización que se emiten para que las personas se registren en el programa;
- X. **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutrición para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles Personas Beneficiarias;
- XI. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
- XII. **Discapacidad:** Restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para el ser humano;
- XIII. **Estrados:** Espacio físico en las oficinas de la Secretaría y/o de la Agencia, o en la página oficial, mediante el cual se hace de conocimiento general los avisos, Convocatorias, listas y/o cualquier otro documento relativo al Programa;
- XIV. **Hogar:** Conjunto de hasta cuatro personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina;
- XV. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- XVI. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVII. **Instancia Auxiliar:** Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada, Organizaciones Sindicales, que participan en la implementación del Programa;



QUINTANA ROO
ESTADOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- XVIII. Instancia Coadyuvante:** Organismos descentralizados y dependencias de los tres niveles de Gobierno, que coadyuven en la operatividad del Programa;
- XIX. Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar del estado de Quintana Roo;
- XX. Jefe(a) de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia;
- XXI. LPI:** Línea de Pobreza por Ingresos correspondiente a la referencia monetaria establecida por el CONEVAL, que representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias;
- XXII. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Beneficiarias del Programa;
- XXIII. Persona Beneficiaria:** Persona atendida por el Programa que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos del Programa;
- XXIV. Persona Interesada:** Son los ciudadanos que desean ingresar al Programa, al considerar que cumplen con los criterios de elegibilidad;
- XXV. Persona Solicitante:** Persona que realice los trámites correspondientes para continuar y/o acceder al Programa;
- XXVI. Persona Validada:** Persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XXVII. Programa:** El Programa "Comemos Tod@s";
- XXVIII. Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXIX. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXX. SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo;
- XXXI. Sistema Digital:** Plataforma destinada para la operatividad del Programa; y
- XXXII. Urgente Necesidad:** Situación concreta no atribuible a la persona, que atente contra su integridad física o patrimonial, y que por esa razón requiera una atención inmediata.



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027	10
CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN I. ANTECEDENTES	11
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	12
SECCIÓN III. LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL	14
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	14
SECCIÓN V. MATRÍZ DEL MARCO LÓGICO	14
CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL	15
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES	16
SECCIÓN I. COBERTURA	16
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	16
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS	16
SECCIÓN IV. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS	17
CAPÍTULO VII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN	17
SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	17
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	18
SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECCIÓN IV. DEL PADRON DE BENEFICIARIOS	20
CAPITULO VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	20
CAPÍTULO IX. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	23
CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	23
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS	23
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES	24
SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	25
SECCIÓN IV. DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	26
CAPÍTULO XI. MECANICA OPERATIVA	26
SECCIÓN I. DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA	27
SECCIÓN II. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS	28
SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO	28
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA	29
CAPÍTULO XII. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS	29
CAPÍTULO XIII. DE LA DIFUSIÓN	31
CAPÍTULO XIV. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	31
CAPÍTULO XV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	32
CAPÍTULO XVI. DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO	32
CAPÍTULO XVII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	32
SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO	32
SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA	33
CAPÍTULO XVIII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	33
CAPÍTULO XIX. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	34
CAPÍTULO XX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO XXI. TRANSVERSALIDAD	35
SECCIÓN I. PERSPECTIVA DE GÉNERO	35
SECCIÓN II. ENFOQUE DE DERECHOS	35
TRANSITORIOS	36
ANEXOS	37



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO I DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El presente Programa consiste en la entrega de los Apoyos del Programa a la población del estado de Quintana Roo, mismos que serán conformados por dos modalidades como a continuación se detalla:

- I. **Modalidad Apoyo Alimentario:** Consiste en un paquete alimentario que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa, con un valor de hasta \$584.43 (Quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), el cual se entregará bimestralmente a mujeres y hombres que resultaron beneficiarios del Programa derivado de su situación de vulnerabilidad, en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo; y
- II. **Modalidad Apoyo Económico:** Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a mujeres y hombres que resultaron beneficiarios del Programa derivado de su situación de vulnerabilidad, mediante la cual se dispersará bimestralmente la cantidad de hasta \$1,420 (Mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- Conforme al Decreto Número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario S010 – Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social, los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.

El presente Programa cuenta con un presupuesto autorizado para su operación por un total de hasta \$571,262,550.00, por lo que la unidad responsable de ejecutar el presupuesto de este es la Coordinación General de Operación Territorial. Este presupuesto se distribuye entre los siguientes componentes:

F.P.C01 Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s a personas titulares beneficiarias entregados, con un presupuesto de hasta \$166,562,550.00, los recursos correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.



F.P.C02 Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s a personas titulares beneficiarias entregados en el estado de Quintana Roo, con un presupuesto de hasta \$404,700,000.00, los recursos correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.

SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1: "Bienestar Social y Calidad de Vida", que establece como Tema 1.1 "Garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida", a través de su Estrategia Específica 1.1.1, mediante su Línea de Acción 1.1.1.3, la cual busca "Impulsar en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el Estado", así como la 1.1.1.4. "Generar mecanismos que permitan fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Estado".

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El Programa es una estrategia implementada por la Secretaría, a través de la Agencia, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población quintanarroense con rezago alimentario, protegiendo, tutelando y garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, como el acceso a la alimentación de los integrantes del hogar, tales como lo son las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores, que por su condición de vulnerabilidad requieren de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, otorgando los Apoyos del Programa.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I ANTECEDENTES

Artículo 6.- Acorde a lo establecido por el CONEVAL¹ entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. La población en situación de pobreza multidimensional pasó de 51.9 a 46.8 millones de personas a nivel nacional. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema permaneció en niveles similares entre el 7.0% en 2018 y 7.1% en 2022. Lo anterior indica que, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 a 9.1 millones de personas.

En caso concreto, para el estado de Quintana Roo, de acuerdo con el Anexo Estadístico del año 2022, de los datos adquiridos de la medición de pobreza muestra el progreso y avance en el estado, en el año 2020 hubo una disminución del 47.5% en los índices de pobreza y en el año 2022 un 27.0%; lo que equivale en la cantidad de población en 892.9 miles de personas y decreció a 516.9 miles de personas.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza del CONEVAL, del año 2020 al 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el estado de Quintana Roo pasó del 10.6% al 4.2%, decreciendo en aproximadamente 79.6 miles de personas.

Así mismo, de conformidad con el Anexo Estadístico, se presentan los resultados del padrón de población con datos sobre la pobreza multidimensional actualizados, reportando que en el estado de Quintana Roo disminuyó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del 29.4% al 15.0% de la población entre los años 2020 y 2022.

Estos resultados hacen patente la necesidad de seguir abordando de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia, a través de acciones complementarias de los diferentes sectores; por lo anterior, el Programa está enfocado en abatir la situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva de la población y la calidad de vida en los hogares que presenten un grado moderado o severo de inseguridad alimentaria.

¹ Anexo estadístico 2016 - 2022 de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza, tercera edición
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/AE_nacional_estatal_2022.zip



Para medir la situación de riesgo de seguridad alimentaria de un país, además de los indicadores de disponibilidad de alimentos y desnutrición, también se usan indicadores de crecimiento económico, pobreza y salud, entre otros.

En el estado de Quintana Roo, la Secretaría, a través de la Agencia durante el ejercicio fiscal 2023 impulsó programas alimentarios que mitigaron de una manera importante la inseguridad alimentaria, en este marco se creó el Programa "Mujer es Vida" y "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo", de igual manera en continuidad durante el ejercicio fiscal 2024, se generó el Programa "Comemos Tod@s" y se continuó con el Programa "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo", dichos programas han ayudado a fortalecer la seguridad alimentaria en el estado, que a su vez se traduce en disminuir el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad establecido en el CONEVAL.

En consecuencia, resulta importante continuar con el Programa, el cual ha demostrado un impacto significativo en la modalidad de Apoyo Alimentario, mejorando el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias y atendiendo así sus necesidades nutricionales. Asimismo, en la modalidad de Apoyo Económico, se ha fomentado la autonomía económica de un mayor número de habitantes, contribuyendo al incremento del bienestar general de las familias.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- La inseguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, se define como la situación en la que un segmento significativo de la población carece de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para llevar una vida activa y saludable. Este problema se ha visto exacerbado por múltiples factores como la pobreza, el desempleo y la desigualdad social, que limitan las oportunidades de las familias para obtener una alimentación adecuada.

Este fenómeno se manifiesta de diversas maneras, incluida la malnutrición, que afecta tanto a niños como a adultos y que se traduce en un aumento de enfermedades crónicas y problemas de salud pública.

La inseguridad alimentaria no solo compromete la salud y el bienestar de las familias, sino que también impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano, como su educación y el desarrollo social, perpetuando ciclos de pobreza y limitando las perspectivas de futuro, además, esta problemática se ve influenciada por factores estructurales como la volatilidad en los precios de los alimentos, la población flotante que tiene el estado y la falta de políticas efectivas que garanticen el derecho a la alimentación.



Artículo 8.- A continuación, se detallan las principales causas y consecuencias que contribuyen a la persistencia del rezago alimentario del estado:

Causas:

- a) Pobreza y Desempleo: Un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, afectada por la falta de empleo formal y oportunidades laborales, especialmente en un estado que tiene una alta población flotante, que en su mayoría es dependiente del turismo.
- b) Desigualdad Social: Las disparidades en el acceso a servicios y recursos, como la educación y la salud, contribuyen a la inseguridad alimentaria en ciertas comunidades.
- c) Falta de Educación Nutricional: Muchas familias carecen de información sobre una alimentación balanceada, lo que conduce a elecciones alimentarias poco saludables.

Consecuencias:

- a) Malnutrición: La insuficiencia en el acceso a alimentos nutritivos provoca problemas de salud, como desnutrición en niños y obesidad en adultos, así como enfermedades crónicas.
- b) Desarrollo: La falta de alimentación nutritiva y de calidad impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano.
- c) Bajo Rendimiento Escolar: La falta de una alimentación adecuada afecta el desarrollo cognitivo y académico de los niños, repercutiendo en su futuro educativo y laboral.
- d) Inestabilidad Social: La inseguridad alimentaria puede resultar en tensiones sociales, aumento de la violencia y deterioro de la cohesión comunitaria.

Dichas causas y consecuencias dan lugar a efectos significativos en la transversalidad de la problemática, manifestándose en inequidades socioeconómicas que prevalecen en la región. La inseguridad alimentaria impacta de manera desproporcionada la salud y el bienestar de los niños, afectando su desarrollo y formación para la vida adulta, así como a todos los miembros del hogar. Esta interconexión subraya la necesidad de un enfoque integral para abordar la seguridad alimentaria en el estado, considerando sus múltiples dimensiones y efectos en la población.



SECCIÓN III LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

Artículo 9.- Las causas centrales de la carencia alimentaria y nutricional en el estado están profundamente arraigadas por la pobreza, la falta de empleo, por empleos mal remunerados, por la volatilidad al alza en los precios de productos de la Canasta Básica y/o Normativa y los factores estructurales que limitan el acceso a una alimentación adecuada en términos de calidad y cantidad.

SECCIÓN IV DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Artículo 10.- Los criterios de focalización se basan en el grado de vulnerabilidad alimentaria en que se sitúa una persona y en el poder adquisitivo de su ingreso mensual per cápita.

Por lo que es necesario identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) acorde con lo establecido por el CONEVAL.

El grado de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como la información socioeconómica será diagnosticada a través de un CUIS, adecuado al Programa, para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicho CUIS se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes, esta información deberá ser proporcionada por la Persona Solicitante.

SECCIÓN V MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 11.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), siendo éstos los siguientes:

Componente:

F.P.C01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s a Personas Titulares Beneficiarias, entregados.

Indicador:

ASAQROOC01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a las Personas Titulares Beneficiarias del Estado.



Actividades:

F.P.C01.A01 - Entrega de Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC01A01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

F.P.C01.A02 - Entrega de Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC01A02 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Componente:

F.P.C02 - Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s a Personas Titulares Beneficiarias en el Estado de Quintana Roo, entregados.

Indicador:

ASAQROOC02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a las Personas Titulares Beneficiarias del Estado.

Actividades:

F.P.C02.A01 - Entrega de Apoyos Económicos a las Personas Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC02A01 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias hombres jefes del hogar del Estado.

F.P.C02.A02 - Entrega de Apoyos Económicos a las Personas Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC02A02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias mujeres jefas del hogar del Estado.

**CAPÍTULO V
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN I
DEL OBJETIVO GENERAL**

Artículo 12.- El presente Programa tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria, mediante la entrega de los Apoyos del Programa.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
COMISIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 13.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de alimentación de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Alimentario, contribuyendo a la disminución de la carencia en el acceso a la alimentación; y
- II. Colaborar en la mejora del poder adquisitivo de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Económico, facilitando la adquisición de alimentos.

CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I COBERTURA

Artículo 14.- El Programa tendrá una cobertura estatal acorde al presupuesto asignado, con la finalidad de determinar el número de Apoyos Alimentarios y Económicos, por lo que, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega de los Apoyos del Programa, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en los datos establecidos por el CONEVAL.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 15.- La población potencial del Programa, son las personas que radican en el estado y cuyas condiciones socioeconómicas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL.

Artículo 16.- La población objetivo, consiste en las personas quintanarroenses que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, que habiten en alguno de los municipios del estado.

SECCIÓN III METAS FÍSICAS

Artículo 17.- El objetivo del presente Programa es otorgar 285,000 apoyos en cada modalidad para ser entregados a 57,000 Personas Beneficiarias hasta por cinco ocasiones durante el ejercicio fiscal 2025 que cumplan con los requisitos y que se



encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, brindando una cobertura estatal.

SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 18.- El Programa consiste en la entrega de un Apoyo Alimentario y un Apoyo Económico, como a continuación se detalla:

- I. Apoyo Alimentario: Consiste en un paquete alimentario que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa con un valor de hasta \$584.43 (Quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), el cual se entregará de manera bimestral a las Personas Beneficiarias en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo; y
- II. Apoyo Económico: Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a las Personas Beneficiarias mediante la cual se dispersará de manera bimestral la cantidad de hasta \$1,420.00 (Mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 19.- Las Personas Interesadas en ingresar al Programa deberán estar dentro de los siguientes criterios de elegibilidad, y se dará prioridad de acuerdo con el siguiente orden de prelación sin distinción del género:

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;

17



- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación establecido por CONEVAL, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 20.- Para el registro se pedirán los siguientes requisitos, los cuales deberán presentarse de manera completa, legible, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez oficial; dicha documentación se solicita únicamente para ser registrada en el Sistema Digital, con la finalidad de integrarlo en el expediente digital de la Persona Beneficiaria y evitar expedientes físicos:

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
- V. Presentar debidamente requisitado el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa", de las presentes Reglas de Operación.



El llenado del CUIS constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@s" en el presente ejercicio fiscal.

Artículo 21.- El registro y la documentación entregada, estarán sujetos a revisión por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que la Persona Solicitante que no cumpla con los requisitos señalados, no podrá ser considerada para participar dentro del Programa.

En el entendido de que el registro no garantiza la entrega de ninguno de los Apoyos del Programa, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso de inscripción.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 22.- La Instancia Ejecutora realizará la siguiente metodología de selección:

- I. Para el proceso de selección de las Personas Solicitantes:
 - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
 - b) Revisión de la documentación ingresada en el Sistema Digital; y
 - c) Recopilación y valoración de la información establecida en el CUIS, ponderando determinadas respuestas a preguntas estratégicas.
- II. Para el proceso de actualización de las Personas Beneficiarias pertenecientes al ejercicio fiscal anterior:
 - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales; y
 - b) Actualización de la documentación a través del Sistema Digital dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria, lo que le permitirá continuar accediendo a los Apoyos del Programa.

Artículo 23.- Primero se emitirá la Convocatoria de nuevo ingreso y con posterioridad la Convocatoria de actualización.

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles para publicar la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, actualizaron sus datos. Las personas



que estén en dicha lista deberán acudir a los Centros de Entrega para recibir los Apoyos del Programa.

Después de publicada la lista de folios de las Personas Validadas, se entenderá la negativa ficta a las Personas Solicitantes que no se encuentren dentro de la lista publicada.

SECCIÓN IV DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora del Programa deberá de remitir para su publicación el Padrón de Beneficiarios a la Instancia Normativa en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 25.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. Instancia Normativa:** La Secretaría quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable en la materia;
- II. Instancia Ejecutora:** La Agencia a través de sus Unidades Administrativas, quienes serán las responsables de la supervisión, operación y ejecución del Programa, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- III. Instancia Coadyuvante:** Los Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, con los que existe una coordinación interinstitucional, derivado del Acuerdo de Colaboración suscrito con la Instancia Ejecutora para cooperar en la operatividad del Programa; e
- IV. Instancia Auxiliar:** Los Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Sindicales, a través de los cuales se generan alianzas derivado de la Carta Compromiso signada para contribuir en la operatividad del Programa.



Artículo 26.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas y las normativas vigentes;
- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa;
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 27.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes para la óptima operatividad del Programa;
- II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como en relación con las Personas Beneficiarias, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
- IV. Elaborar las Convocatorias, así como cualquier otro documento relacionado con la operatividad del Programa y solicitar, a la unidad administrativa correspondiente, la publicación de todo lo dirigido a la población;
- V. Difundir con anticipación el listado de Personas Validadas, las fechas de entrega de los Apoyos del Programa, así como todo tipo de anuncio relativo al mismo, a través de la página oficial de la Secretaría y de la Agencia;
- VI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VII. Realizar, durante la operatividad del Programa, visitas domiciliarias aleatorias o derivadas de reportes de quejas ciudadanas, con el propósito de verificar la veracidad de la información de las Personas Beneficiarias asentada en el Sistema Digital;



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- VIII. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- IX. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
- X. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- XI. Solicitar a las Personas Beneficiarias, la actualización de su información en el Sistema Digital en los casos aplicables;
- XII. Entregar a las Personas Beneficiarias el Carnet a través del cual se tendrá el control del registro de la entrega del Apoyo Alimentario;
- XIII. Entregar a las Personas Beneficiarias la tarjeta del Apoyo Económico mediante el cual se realizarán las transferencias monetarias;
- XIV. Determinar las instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los municipios del estado, de acuerdo con el formato de "Dictamen para Fungir como Centro de Entrega";
- XV. Verificar que los inmuebles destinados al almacenamiento de los Apoyos Alimentarios, cumplan con las condiciones adecuadas para su resguardo, así como supervisar la correcta conservación de los mismos, llevando un inventario para el control de la distribución en los Centros de Entrega;
- XVI. Supervisar el cuidado y buen uso de las instalaciones que se utilicen dentro del Programa;
- XVII. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares, con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación del Programa;
- XVIII. Establecer el cronograma de entregas de los Apoyos del Programa;
- XIX. Determinar la apertura de fechas extraordinarias de entrega de los Apoyos del Programa;
- XX. Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información socioeconómica de las Personas Solicitantes;
- XXI. Autorizar, sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad del Programa;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

XXII. Establecer acciones de coordinación, suscribiendo el Acuerdo de Colaboración con Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación; y

XXIII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 28.- La Instancia Coadyuvante y la Instancia Auxiliar tendrán las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;
- II. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia del Programa;
- III. Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos que se suscriban; y
- V. Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora para la operación y ejecución del Programa.

CAPÍTULO IX DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 29.- Con el objetivo de potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación, suscribiendo un Acuerdo de Colaboración con Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 30.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir información respecto a todo lo concerniente al Programa;
- V. Recibir los Apoyos del Programa de manera gratuita;
- VI. Participar en cursos, capacitaciones, talleres y demás acciones y/o actividades que implemente tanto la Agencia, como las dependencias municipales y estatales, con motivo de la operatividad del Programa; y
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 31.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente;
- IV. Llenar y firmar los formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera, en todas las etapas de la ejecución del Programa;
- V. Efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- VI. Informar cuando, por voluntad propia, renuncie a los Apoyos del Programa y firmar el formato establecido para tal fin, el cual deberá entregar en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Instancia Ejecutora;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- VII. Notificar a los teléfonos de contacto, proporcionados a través de las páginas oficiales, los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta del Apoyo Económico y/o carnet y acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora en el periodo que se le indique para recoger su tarjeta de Apoyo Económico y/o carnet;
- VIII. Aceptar la obligatoriedad de ser fotografiado para efectos de la comprobación correspondiente, así como para los fines administrativos que la Instancia Ejecutora determine como pertinentes, conforme a los Avisos de Privacidad;
- IX. Acudir de manera presencial a los Centros de Entrega, en los tiempos y con los requisitos establecidos en las Convocatorias, presentando su tarjeta del Apoyo Económico, así como el carnet para recibir los Apoyos Alimentarios; y
- X. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 32.- Se suspenderá definitivamente la entrega de los Apoyos del Programa, causando baja del Padrón de Beneficiarios, a las Personas Beneficiarias que encuadren en una de las siguientes causales:

- I. Lucrar con los Apoyos, o realizar cualquier acto que atente contra los fines del Programa;
- II. Cuando se compruebe que proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Beneficiaria del ejercicio inmediato anterior, no actualice su información en el Sistema Digital dentro del periodo especificado;
- IV. Cuando, de forma dolosa, intente obtener más de un Apoyo del Programa;
- V. Si se comprueba que no vive dentro del territorio del Estado de Quintana Roo;
- VI. Cuando ya no cumpla con los requisitos, obligaciones, criterios de elegibilidad o algún otro supuesto plasmado en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Al presentar el formato de "Renuncia a los Apoyos del Programa" de las presentes Reglas de Operación, debidamente firmado;
- VIII. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria;
- IX. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria recibe apoyos similares al presente Programa por parte de otras dependencias estatales; y



- X. Cuando no se presente a recibir los Apoyos del Programa en los plazos establecidos, por segunda ocasión consecutiva.

Artículo 33.- La baja de las Personas Beneficiarias, será notificada de manera oficial mediante estrados en las oficinas de la Agencia y, a su vez, la Instancia Ejecutora llenará el formato de "Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa" para control interno, soporte archivístico y documental.

SECCIÓN IV DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 34.- La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria;
- II. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa al tutor(a) de la custodia de estos; y
- III. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se puedan vulnerar los derechos de las personas adultas mayores. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa a la persona adulta mayor o a quien vele por su integridad y seguridad física.

Artículo 35.- Concluido el proceso de notificación de baja de alguna Persona Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, de conformidad con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a una Persona Solicitante en su lugar, según la disponibilidad de espacios. La comunicación de dicha incorporación se realizará de manera oportuna a través de los medios de contacto proporcionados en su registro, entendiéndose que la Persona Solicitante recibirá ambos tipos de apoyo a partir de su incorporación al Programa.

CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 36.- La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario de los Apoyos Alimentarios, los cuales serán debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega de los Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias.



SECCIÓN I DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Artículo 37.- Con el fin de cumplir con los objetivos del Programa, se emitirán y se difundirán las Convocatorias en la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales.

Artículo 38.- La Personas Interesadas, si desean inscribirse en línea, deberán ingresar al link del Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria para enviar de forma electrónica los requisitos anteriormente señalados.

Es importante especificar que, para poder inscribirse de manera presencial, la Instancia Ejecutora podrá establecer módulos en los diferentes municipios con el fin de facilitar el registro y/o actualización de la información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

Artículo 39.- Las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal inmediato anterior, podrán seguir siendo Personas Beneficiarias en el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando actualicen su registro y los datos requeridos, ya sea en línea, a través del link del Sistema Digital o de manera presencial en los módulos de atención que se establezcan en los diferentes municipios con la finalidad de facilitar la actualización de su información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

En caso de que no se realice la actualización en el plazo estipulado en la Convocatoria, la Instancia Ejecutora podrá dar de baja y proceder a la incorporación de nuevas Personas Solicitantes conforme a la disponibilidad de espacios.

No aplicarán en este supuesto las personas que hayan sido dadas de baja en el año inmediato anterior o que se encuentren dentro de las causales de baja especificadas en las presentes Reglas.

Artículo 40.- El Sistema Digital emitirá un folio de registro a todas las Personas Solicitantes que se inscriban en el Programa, lo que acreditará su participación para ser susceptible de ser Persona Beneficiaria.

Artículo 41.- La Instancia Ejecutora publicará en su página oficial: <https://sebien.qroo.gob.mx/asacroo/>, un listado de los folios de las Personas Validadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación, este listado permitirá que las Personas Validadas se presenten en el Centro de Entrega correspondiente para recibir los Apoyos del Programa.

Las Personas Validadas que no presenten una identificación oficial vigente al momento de acudir a los centros de entrega para recibir por primera vez su tarjeta

27



de Apoyo Económico, no podrá acceder a los beneficios de los Apoyos del Programa.

SECCIÓN II DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Artículo 42.- Para la entrega de los Apoyos Alimentarios, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda con su identificación oficial vigente, la tarjeta de Apoyo Económico y el carnet;
- II. Para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario a la Persona Beneficiaria, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital;
- III. En casos especiales, la Persona Beneficiaria podrá enviar a otra persona para recepcionar el Apoyo Alimentario siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, por lo cual la Instancia Ejecutora valorará y determinará lo conducente; y
- IV. La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales.

Artículo 43.- Para efecto de los Apoyos Alimentarios que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un periodo extraordinario dentro de los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO

Artículo 44.- Para la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Instancia Ejecutora informará a las Personas Validadas, con anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de los Centros de Entrega, a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
- II. Las personas con registros validados, acudirán al lugar que la Instancia Ejecutora establezca para recibir la tarjeta del Apoyo Económico por única ocasión, presentándose con una identificación oficial vigente y el folio de Persona Validada que emite el Sistema Digital;



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- III. La persona que no acuda a recibir la tarjeta de Apoyo Económico en el lugar que la Instancia Ejecutora establezca en las fechas estipuladas, podrá acudir a las oficinas de la Agencia o a la siguiente entrega de Apoyos Alimentarios que se brinden en los Centros de Entrega;
- IV. Si la persona con registro validado no recoge la tarjeta dentro del periodo de 30 días naturales, causará baja acorde a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Para acreditar la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico a la Persona Validada, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

Artículo 45.- Es preciso manifestar que el trámite de la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico es estrictamente personal, por lo que no podrá autorizar a otra persona la recepción de la misma.

SECCIÓN IV DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

Artículo 46.- La entrega de los Apoyos del Programa, podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad y operatividad de la Instancia Ejecutora.

Artículo 47.- Los eventos de entrega de los Apoyos del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega, se presenten actos con fines político-electoral, por desabasto, o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: disturbios, bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias, contingencias sociales, entre otros.

CAPÍTULO XII DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 48.- Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación, será sometida a evaluación y resolución por parte de la Instancia Normativa y la Ejecutora.

Artículo 49.- Las personas que no sean beneficiarias del Programa pero que se encuentren en una situación de urgente necesidad, así como las Instancias Auxiliares que soliciten los Apoyos Alimentarios y presenten el formato de "Acta de Entrega de Apoyos en Casos Extraordinarios", podrán recibir dichos apoyos, siempre y cuando acontezcan las siguientes razones:

- a) Por la inasistencia de las Personas Beneficiarias;



- b) Por merma, cuando los productos que conforman los Apoyos Alimentarios presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, en este caso, la Instancia Ejecutora verificará los productos que estén en buen estado; y
- c) Por la suspensión del Programa por disposición oficial emitida por autoridad Estatal competente, aplicable a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Artículo 50. - Lo anterior, será condicionado a que las Personas Interesadas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I.Caso fortuito o de fuerza mayor: Para las presentes Reglas de Operación, se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural (contingencias, emergencias y/o desastres), que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.

II.Casos de extrema necesidad: Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que, por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III.Casos excepcionales: Se entenderá por casos excepcionales a las personas que vivan en situaciones precarias, así como a Grupos Sociales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que atiendan personas en situación de vulnerabilidad o que cuenten con comedores comunitarios.

En caso de que se configure alguno de los supuestos previstos en este artículo, la Instancia Ejecutora podrá suspender la entrega de los Apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa, con la finalidad de destinarlos a las personas que se encuentren en las condiciones anteriormente señaladas, mismas que deberán informar su estado e integrar y firmar los documentos que la Instancia Ejecutora estime necesarios.

Los Apoyos del Programa que se pretenden entregar en los supuestos previstos en el presente artículo estarán condicionados a la suficiencia presupuestal que se autorice para atender estos casos.

Artículo 51.- La Instancia Normativa y Ejecutora determinarán, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que puedan recibir un Apoyo Alimentario, y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de



Gobierno, para crear y ejecutar las estrategias necesarias para la entrega del apoyo mencionado a la población que encuadre en lo previsto en el presente artículo.

Artículo 52. - La persona que requiera el apoyo, deberá informar su estado y realizar su registro, así como llenar y firmar el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" y el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios" que le sean entregados por la Instancia Ejecutora. La documentación recabada se deberá integrar en el expediente de la persona que requiera el apoyo y será digitalizada para que obre en el Sistema Digital.

Artículo 53.- La Instancia Ejecutora podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario, previa autorización de la Persona Beneficiaria, para la toma fotográfica, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega. Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá dejar constancia de la entrega con el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios".

CAPÍTULO XIII DE LA DIFUSIÓN

Artículo 54.- Para la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La publicación de las Convocatorias correspondientes, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la ley de la materia".

CAPÍTULO XIV DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 55.- La identificación de los programas sociales, relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permite la complementariedad dado que existen programas similares como Mujer es Poder, entre otros; sin embargo, el presente Programa, en virtud de sus requisitos y criterios de elegibilidad, atiende a un sector vulnerable distinto al señalado anteriormente, lo que impide la duplicidad de los apoyos otorgados.



QUINTANA ROO
INSTITUTO PARA LA TRANSFORMACIÓN



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO XV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 56.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, cuyo propósito es que la Agencia pueda tener condiciones para poder desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra actividad que se derive dentro del marco del Programa y para garantizar su buen desarrollo y operatividad. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

Artículo 57.- Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 58.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal Vigente.

CAPÍTULO XVII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 59.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, así mismo, realizará y coordinará las visitas domiciliarias aleatorias o derivados de reportes de quejas ciudadanas de conformidad con el artículo 139 del Capítulo V de las Visitas de Verificación del Código de Procedimientos y Justicia



Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

Artículo 60.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XVIII
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 61.- Los datos personales relativos a la ejecución del Programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que su tratamiento se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos normativos, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser publicados, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Bienestar, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del Programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de



Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

CAPÍTULO XIX DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 62.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SECOES y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 63.- La Persona Beneficiaria, y la población en general, podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESENVOLLO
ECONÓMICO

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y DEL ENTENO
DE QUINTANA ROO

**CAPÍTULO XXI
TRANSVERSALIDAD**

**SECCIÓN I
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Artículo 64.- En el ámbito de su competencia, el Programa incorpora de manera integral la perspectiva de género, con el objetivo de asegurar que las mujeres accedan de forma plena y equitativa a sus derechos sociales. Con tal fin, se prioriza la implementación de medidas especiales de carácter temporal y acciones afirmativas que buscan acelerar el logro de la igualdad sustantiva. Estas acciones no solo facilitan el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, sino que también promueven su participación equitativa en el desarrollo económico y social, así como en la toma de decisiones y en los procesos de desarrollo del Programa. Además, se contempla la importancia de la sensibilización y capacitación de todos los actores involucrados con el propósito de fomentar un entorno propicio para la igualdad de género. Esta estrategia se alinea con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

**SECCIÓN II
ENFOQUE DE DERECHOS**

Artículo 65.- Con el propósito de crear las condiciones necesarias para garantizar un acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones del presente Programa, se implementarán mecanismos que aseguren el acceso efectivo a la información gubernamental. Se garantizará que el acceso a los apoyos y servicios se realice exclusivamente conforme a lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, se promoverá que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa respeten y protejan los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, en consonancia con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se proporcionará un trato digno y respetuoso a la población objetivo, manteniendo un estricto apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El Programa también fomentará la vigencia efectiva de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, como jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y miembros de pueblos indígenas. Se tendrán en cuenta sus circunstancias particulares para contribuir a su desarrollo integral y a su inclusión plena.



QUINTANA ROO
TRABAJAMOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha que marca la conclusión del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. - La Secretaría de Bienestar, como Instancia Normativa, en conjunto con la Agencia de Seguridad Alimentaria, como Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. - La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Comemos Tod@s", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.
- Rúbrica.



MTR. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MTR. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE QUINTANA ROO
SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXO I
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

_____ Q. Roo a ____ de _____ de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe el presente C. _____, nacido(a) el día ____ del mes de _____ del año ____ en la localidad de _____, Estado de _____, con domicilio en región/supermanzana _____ manzana ____ lote ____ casa ____ de la colonia _____ (adjuntando copia del comprobante de domicilio), con CURP _____ (adjuntando copia), estado civil _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____

Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con ____ personas, de las cuales ____ son hombres, ____ son mujeres y ____ son otros. Del total mencionado, ____ son menores de 18 años, ____ niños y ____ niñas, y declaro que, en mi hogar, (SI) (NO) existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el registro civil.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de "Comemos Tod@s", para poder ser beneficiado por el mismo, el cual se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

De igual forma manifiesto que no he recibido apoyos similares de otras dependencias estatales para los mismos fines del Programa "Comemos Tod@s" y

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Especifico que mi solicitud es un caso:

Handwritten signature in blue ink.



- Ordinario.
- Extraordinario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO I FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, CURP, estado civil, teléfono, correo electrónico y sexo, los cuales serán utilizados con la finalidad de que la persona pueda solicitar su inscripción al Programa, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 fracción V de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO II
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2025

Quien suscribe C. _____

Toda vez que me encuentro en el supuesto de _____ contemplado en capítulo de "Casos Extraordinarios" de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", manifiesto que se me hace entrega de _____ paquete(s) alimentario(s), por parte de la Secretaría de Bienestar a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO II FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025. La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se acredite que una persona recibió el apoyo(s) alimentario(s), de conformidad a lo establecido por los artículos 52 y 53 del capítulo XII de los Casos Extraordinarios de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".

[Handwritten signature]



ANEXO III
FORMATO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los Municipios de _____, del Estado de Quintana Roo, interesadas en _____ en el Programa "Comemos Tod@s", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

2. Población Objetivo

La población objetivo, consiste en las personas quintanarroenses que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y que habiten en los municipios del estado.

3. Requisitos.

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo;
II. CURP;
III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
V. Presentar debidamente requisitada el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" de las presentes Reglas de Operación.

El llenado del CUIS, constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@s" en el presente ejercicio fiscal.

4. Criterios de elegibilidad.

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación establecido por CONEVAL, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

5. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será _____

La entrega del Programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultanea entre bimestres, considerando la disponibilidad operativa de la Instancia Ejecutora.

6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá una cobertura estatal acorde al presupuesto asignado, con la finalidad de determinar el número de Apoyos Alimentarios y Económicos, por lo que, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega de los Apoyos del Programa, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en los datos establecidos por el CONEVAL.

7. Registro

El registro al Programa "Comemos Tod@s"; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

7.1. Registro en línea

El registro se realizará en _____ a través del link _____, el _____, hasta las _____ horas, en el cual deberá proporcionar



la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el punto 3 de la presente Convocatoria.

7.2. Registro Presencial

El registro se realizará en los módulos establecidos, los cuales se harán de conocimiento en los medios oficiales, el _____, hasta las ____ horas, acudiendo con la documentación solicitada en la presente Convocatoria, en el entendido de que el CUIS deberá estar previamente llenado.

8. Publicación de Resultados

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles, para publicar en la página oficial de la Agencia: <https://sebien.qroo.gob.mx/asaqroo/>, la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, actualizaron sus datos.

9. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 17:00 horas en los teléfonos _____ y _____ o en las oficinas ubicadas en: _____

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 2025

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO IV
FORMATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL(LA) ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSTANCIA EJECUTORA" Y POR LA OTRA PARTE, ----- EN ADELANTE "INSTANCIA COADYUVANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece como estrategia en su Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida, cuyo objetivo general se enfoca en lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.
2. Que en fecha ___ se dieron a conocer en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
3. Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", establecen como objetivo general: contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria mediante la entrega de los Apoyos del Programa.
4. Asimismo las Reglas de Operación prevén la posibilidad de que los organismos descentralizados y dependencias de los tres niveles de Gobierno, participen en "EL PROGRAMA" como "INSTANCIA COADYUVANTE".

Handwritten signature in blue ink.



DECLARACIONES

I. "INSTANCIA EJECUTORA" declara:

I.1 De conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, fracción I, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 3, 4, 78 y 90 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.

I.2. Que la Secretaría de Bienestar, entre sus atribuciones le corresponde coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la Federación, Municipios y Grupos Sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que en fecha 21 de febrero de 2023 , se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le establezca su Acuerdo de Creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la Persona Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.

I.4. Que la "INSTANCIA EJECUTORA" es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en los artículos 1, 3, 4, 6, 8, 13, 14, 17, 19 fracción III, 23, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el artículo 1 y 3 de su Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 21 de febrero de 2023.

I.5 Que su objeto es articular e implementar una política pública integral para avanzar en la consolidación de la suficiencia, seguridad alimentaria y nutrición, reducir la carencia a la alimentación adecuada de las y los quintanarroenses, así como fortalecer la productividad agroalimentaria, incentivar la agroecología y optimizar la distribución y comercialización de alimentos en beneficio de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y rezago en el Estado de Quintana Roo.

I.6 El (la) -----, en su carácter de Director(a) General de la Agencia de Seguridad Alimentaria, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha -----, suscrito por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades suficientes para



suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 6, 13, 21, 27, 30 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 3 y 15 fracción VIII del Acuerdo de Creación de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

I.7 Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, se encuentra ubicado en _____.

I.8 Por así convenir a los intereses de su representado, en el marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo para transformar a Quintana Roo, ocurre a celebrar el presente Acuerdo de Colaboración conforme a los términos y condiciones que más adelante quedaran pactados.

II. La "INSTANCIA COADYUVANTE" declara que:

II.1. " _____";

II.2. El (la) _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha _____, suscrito por el(la) _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con _____.

II.3. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa, de infraestructura y de personal, para poder colaborar y contribuir en la implementación y operatividad de **"EL PROGRAMA"**.

II.4. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, se encuentra ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICO. - Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a coadyuvar, colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **"LAS PARTES"** acuerdan coordinar esfuerzos y recursos, tanto humanos como materiales, para optimizar las acciones sociales existentes y futuras en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, cuyo propósito es garantizar el acceso de las Personas



Beneficiarias a una alimentación adecuada, suficiente y de calidad, promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

A) "INSTANCIA EJECUTORA":

- I. Ser responsable de la planificación, gestión y supervisión general de **"EL PROGRAMA"**;
- II. Asegurar los materiales y equipos necesarios para la distribución de los alimentos y la realización de actividades educativas;
- III. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con la distribución del Apoyo Alimentario;
- IV. Establecer y coordinar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y resultados de **"EL PROGRAMA"**, con el fin de garantizar que se cumplan los objetivos establecidos y que los recursos sean utilizados de manera efectiva; y
- V. Asegurar que todas las actividades de **"EL PROGRAMA"** se realicen conforme a la normatividad aplicable.

B) "INSTANCIA COADYUVANTE":

- I. Coadyuvar con la **"INSTANCIA EJECUTORA"** en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de **"EL PROGRAMA"**;
- II. Permitir el acceso a las personas, que determine la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad de **"EL PROGRAMA"**;
- III. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**;
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Colaboración; y
- V. Las demás que le sean designadas por la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, para la operación y ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

C) DE MANERA CONJUNTA:

- I. **"LAS PARTES"** acuerdan que la implementación de las acciones, serán en el (los) Municipio (s) de -----;



- II. **"LAS PARTES"** convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente Acuerdo serán reconocidos y publicitados mutuamente;
- III. Se comprometen a mantener una colaboración estrecha, trabajando de manera coordinada en el diseño, ejecución y evaluación de **"EL PROGRAMA"**, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas;
- IV. **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información recabada de las Personas beneficiarias de **"EL PROGRAMA"**;
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, además de las obligaciones específicas descritas en las cláusulas anteriores, deberán cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que sean necesarias para la correcta ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

Estas obligaciones adicionales serán formalizadas mediante anexos o modificaciones a este Acuerdo, y se integrarán como parte del presente Acuerdo de Colaboración con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la continuidad de **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. - COMUNICACIONES Y ENLACES: Para las acciones de seguimiento, supervisión y cumplimiento, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes:

- 1. **"INSTANCIA EJECUTORA"**, designa a _____.
- 2. **"INSTANCIA COADYUVANTE"**, designa a _____.

Con independencia de las anteriores designaciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan que en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente Acuerdo.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de **"EL PROGRAMA"** interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual



trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole.

QUINTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día ____ de ____ de 2025.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado anticipadamente previa aviso por escrito que realice cualquiera de las partes con 15 días naturales de anticipación a la fecha pretendida. En este caso **"LAS PARTES"** adoptaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión, salvo mutuo Acuerdo en contrario.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a "caso fortuito" o "fuerza mayor", en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre **"LAS PARTES"** o las personas que para ello designen.

NOVENA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente Instrumento Legal es fruto de la buena fe y cooperación.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. - **"LAS PARTES"** podrán en cualquier momento acordar por escrito y de mutuo Acuerdo, las modificaciones

48



que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración mismo que deberán formalizarse mediante el "Acuerdo Modificatorio" signado por las personas facultadas para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración en la Ciudad de ----, Quintana Roo, en duplicado a los ---- días del mes de ---- de 2025.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR LA "INSTANCIA COADYUVANTE"

DIRECTOR(A) GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IV FORMATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se constate y valide con quien se celebra un acuerdo de colaboración, de conformidad a lo establecido por el artículo 25, fracción III del Capítulo VII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO V
FORMATO DE CARTA COMPROMISO

La presente carta compromiso se firma de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", en adelante "EL PROGRAMA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el ___(Día) de ___(Mes) de 202___, por lo que en este acto la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, en adelante la "INSTANCIA EJECUTORA", en conjunto con _____ en su carácter de "INSTANCIA AUXILIAR" declaran lo siguiente:

I. DECLARACIONES DE LA "INSTANCIA AUXILIAR"
(para personas físicas)

El/La C. _____, en mi carácter de persona física con domicilio ubicado en _____, dedicado a la actividad _____, cuento con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA", manifiesto mi deseo para poder participar como "INSTANCIA _____" en el marco de "EL PROGRAMA".

(para persona moral)

La _____, representada por _____ con domicilio ubicado en _____, dedicada a _____ que cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA", manifiesto mi deseo para poder participar como "INSTANCIA _____" en el marco de "EL PROGRAMA".

II. COMPROMISOS DE LA "INSTANCIA AUXILIAR":

- A. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de "EL PROGRAMA";
B. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
C. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del "EL PROGRAMA"; y
D. Las demás que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA" para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA".



III. DESIGNACIÓN DE ENLACE.- La "INSTANCIA AUXILIAR", para efecto de las comunicaciones y notificaciones conducentes con la "INSTANCIA EJECUTORA" con motivo de la participación en el marco de "EL PROGRAMA", designo a _____ (colocar puesto y nombre), señalando como domicilio el ubicado en: _____ (Colocar calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa);

IV. DE LA RELACIÓN LABORAL. En mi carácter de "INSTANCIA AUXILIAR" me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en "EL PROGRAMA", se entenderá exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la Secretaría de Bienestar ni la "INSTANCIA EJECUTORA" podrán ser considerados como patrón solidario o sustituto.

V. VIGENCIA. La presente carta estará vigente a partir de la firma del presente y hasta la conclusión de "EL PROGRAMA".

VI. DE LA BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente acto no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que este es fruto de la buena fe y cooperación.

Una vez leída la presente y confirmado el alcance y su contenido legal, se firma en la ciudad de ____, Municipio de ____, Quintana Roo, a (Día) __ de (Mes) ____ de 2025.

POR LA "INSTANCIA AUXILIAR"

(Nombre y Firma del Representante legal)

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebida de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO V FORMATO DE CARTA COMPROMISO" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se constate y valide con quien se celebra una carta compromiso, de conformidad a lo establecido por el artículo 25, fracción IV del Capítulo VIII de los Participantes y sus funciones en la Ejecución del Programa en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebienqroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO VI
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

Quien suscribe C. _____ con domicilio ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ y el/la C. _____ con numero de contacto _____ y _____ respectivamente, en nuestro carácter de vecinos (as) de la persona promovente, pertenecientes al municipio de _____ del estado de Quintana Roo, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el promovente tiene su domicilio en donde especifica..

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VI FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de obtener la dirección del domicilio en donde habita una persona que carezca justificadamente de comprobante para tal efecto, de conformidad a lo establecido por el artículo 20, fracción III del Capítulo VII, Sección II de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@S", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO VII
FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____ con
domicilio _____ y con el
motivo de _____, manifiesto la decisión por mi
propia voluntad, de renunciar de manera irrevocable, a los Apoyos del Programa
asignados a mi Persona como Beneficiaria, dentro del marco del Programa
"Comemos Tod@s", del ejercicio Fiscal 2025.
Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

*El promovente deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con
fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines
distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y
sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a
establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VII FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS
DEL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial,
informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de
identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio, firma, clave de elector y fotografía, los cuales serán utilizados
con la finalidad que las personas beneficiarias que deseen dejar de recibir los apoyos del programa solo deberán completar este
anexo, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 fracción VII del Capítulo X, Sección III Causas de Baja de las Personas
Beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de
Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes
para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad integral en:
https://sebien.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO VIII
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO
EN CASOS EXTRAORDINARIOS.

_____, Quintana Roo a ___ de _____ de 2025.

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Nombre de la Instancia acreedora para recibir Apoyos Alimentarios:

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día
de _____ de 202____, reunidos en las instalaciones de
ubicadas _____ en

_____ Estando presentes: el/la C. _____
representante de la Agencia, el/la C. _____
Instancia _____; en representación de la Beneficiada
el C. _____ en su calidad de testigo ciudadano, con la finalidad de
hacer la entrega de la cantidad de _____ Apoyo(s) Alimentario(s) en
Especie, derivado de la solicitud de fecha _____.

Se hace constar lo siguiente: Que el representante de la Instancia Acreedora
recibe a entera satisfacción la cantidad de _____ Apoyo(s) Alimentario(s)
en Especie, manifestando que los productos alimentarios se encuentran en buen
estado.

Observaciones:

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente Acta, siendo las _____
horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 202____, firmado
de conformidad quienes en ella intervienen.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

Firma			
Nombre			
Cargo	Representante de la Agencia	Representante de la Instancia Acreedora	Testigo Ciudadano

- Datos y firma conforme a la identificación oficial con fotografía.
- Anexa copia de identificación oficial de los que firman
- Firma al calce o al margen de las hojas.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VIII FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMAMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio, firma, clave de elector y fotografía de la persona, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar la entrega de los apoyos alimentarios de conformidad a lo establecido por el por 49 del Capítulo XII de los Casos Extraordinarios de las Reglas de Operación del Programa "Comamos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO IX
FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNCIR COMO CENTRO DE ENTREGA

En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, reunidos en las instalaciones de _____ ubicadas en _____ y derivado de la solicitud de _____ para participar como Instancia Auxiliar, acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Comemos Tod@; se realizó una inspección física al bien inmueble con el objeto de verificar el estado en el que se encuentra y validar si cumple con las condiciones físicas tanto para almacenar Apoyos del Programa como para dar atención a las Personas Beneficiarias.

Table with 3 columns: CONCEPTO, SI, NO. Rows include: 1 Construcción de material, 2 Techo de material, 3 El inmueble tiene protecciones o tiene ventanas con vidrios, 4 El inmueble tiene filtraciones de agua, 5 El inmueble tiene 16 mts. o más

Estando presentes en el acto de verificación del bien inmueble, el/la C. _____ funcionario de la Agencia, el/la C. _____; en representación de la Instancia Auxiliar _____; el/la C. _____ en su calidad de testigo ciudadano, se hace constar lo siguiente:

Que _____ cumple con los requisitos solicitados, por lo que se determina que el bien inmueble de _____ es apto para fungir como Centro de Entrega dentro del marco del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Table with 2 columns: Firma, Nombre. Two rows for signature and name.



Cargo			TESTIGO CIUDADANO
-------	--	--	----------------------

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IN FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNCIONAR COMO CENTRO DE ENTREGA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar que se cumplen las condiciones de infraestructura para fungir como centro de entrega, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, fracción XIV del Capítulo VIII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 23 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

[Handwritten signature]



ANEXO X
FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del
día ____ de ____ de 2025, reunidos en las oficinas de la Agencia ubicadas en
_____ y estando
presentes, el/la C. _____ representante de la
Secretaría y el/la C. _____ representante de la Agencia,
en cuanto _____; se hace constar lo siguiente:

HECHOS:

[Empty rectangular box for recording facts]

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona
Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal de
baja prevista en las Reglas de Operación del Programa que establece

Se determina que el/la C. _____ Causa Baja del Padrón de
Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella
intervienen.

[Handwritten signatures in blue ink]



Firma			
Nombre			
Cargo			

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO X FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, cargo, número telefónico y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de identificar a la persona que ha incurrido en la causal prevista en el artículo 33 del Capítulo X, Sección III de las Causales de Baja de las Personas Beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@e", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO XI
CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA

1.- DATOS GENERALES
FOLIO: DO/NN/AAAA:

Form fields for general data including Name, Address, and Contact Information.

Table with 10 rows for household members, including columns for name, sex, age, and education level.

Table for social security and labor status, including columns for social security type, labor status, and income.

Handwritten signature in blue ink.



6. CONDICIONES ECONÓMICAS

APORTACIONES ECONÓMICAS		EGRESOS ECONÓMICOS		APORTAS EN ESPECIE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	Tipo de apoyo:	Frecuencia del apoyo:
Padre	\$	Alimentación	\$	Alimentos básicos	1 vez
Hijos	\$	Alquiler	\$	Alimentos no básicos	1 vez
Alquiler	\$	Luz	\$	Alimentos especiales	1 vez
Presión Arterial Mayor (PAM)	\$	Agua	\$	Alimentos especiales	1 vez
Electricidad	\$	Teléfono	\$	Alimentos especiales	1 vez
Programa de Sobrevivencia	\$	Internet	\$	Alimentos especiales	1 vez
Otro tipo de ingreso	\$	Otros gastos	\$	Alimentos especiales	1 vez
Total mensual	\$	Salud	\$	Alimentos especiales	1 vez
Programa Adoral	\$	Educación	\$	Alimentos especiales	1 vez
		Total mensual	\$		

¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de disminuir, comer o cenar?

¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?

¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?

¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?

¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?

¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?

¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?

¿Alguna vez algún menor comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

Handwritten signature in blue ink.



CATÁLOGO DEL CUIS

D	TIPO DE UNIDAD	D	ASENTAMIENTO	D	ESTADO CIVIL	D	CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR	D	OCCUPACIÓN	D	OCCUPACIÓN
1	Audiotor	1	Ciudad	1	Soltero (a)	1	Concluyó sus estudios	0	N/A	22	Acta de Cua
2	Alameda	2	Colonias	2	Casado (a)	2	Falta de dinero	3	Alta (a)	23	Profesor
3	Boulevard	3	Comandato	3	Divorciado (a)	3	Se necesitan o ayuda en trabajo o casa	2	Afiliado	24	Estudiante
4	Fronda	4	Compañía Habi.	4	Vuelto (a)	4	Tuvo que quedarse en casa para cuidar personas	3	Ayudante de algún oficio	D	EXCLUYENDO
5	Calle	5	Comunidad	5	Unión libre	5	Decidió emigrar a trabajar	4	Ayudante en negocio familiar en extranjería	0	N/A
6	Calzada	6	Cuarnel	6	Madre / padre soltero (a)	6	No le gusta la escuela	5	Ayudante en negocio no familiar en extranjería	1	Asalariado
7	Carrizo	7	Fracionamiento	D	PARENTESCO	7	No hay escuela en el lugar donde vive	6	Cofre	2	Alfabeto
8	Cerrotes	8	Pfianza	0	Tiular	8	La escuela está muy lejos	7	Ejercicio comunitario	3	Prescolar
9	Cerrotes	9	República	1	Conyuge	9	Se auso	8	Empleado del Gobierno	4	Primaria
10	Diagonal	10	Rancho	2	Hijo (a)	10	Maternidad o paternidad	9	Empleado del Sector Privado	5	Secundaria
11	Parrillero	11	Región	3	Hijo (a)	11	Muerta o ausado	10	Empleado doméstico	6	Preparatoria
12	Privado	12	Residencial	4	Resido (a)	12	Revisión de las materias	11	Jornalero agrícola	7	Carrera técnica con primaria completa
13	Privilegiación	13	Supermercado	5	Padre	13	Asistencia pedagógica en la escuela y tutorías	12	Miembro de un grupo de productores	8	Carrera técnica con secundaria completa
14	Razono	14	Unidad Habit.	6	Madre	14	Bulling	13	Miembro de una cooperativa	9	Carrera técnica con preparatoria completa
15	Milagro	15	Zona Ullmar	7	Soltero (a)	15	Padres no quieren que siga estudiando	14	Obrero	10	Licenciatura
D	DIRECCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN	16	Ninguno	8	Hermano (a)	16	No hubo caso	15	Patrón de un negocio	D	TIPO DE EMPLEO
1	Entrenamiento	9	Culabón (a)	9	Tiempo	D	INDICE DE MUESTRA CASUAL	16	Profesional independiente	0	N/A
2	Accidente	10	Tiempo	10	Nuevo	1	Por debajo del piso	17	Profesor de desarrollo humano	1	Asalariado
3	Esfuerzo	11	Nueva	11	Nuevo	2	Saludable	18	Tiempo por cuenta propia	2	Propio con sueldo asignado
4	Esfuerzo	12	Ti (a)	12	Ti (a)	3	Somnoso	19	Vendedor ambulante	3	Propio por sueldo asignado
5	Por otra causa	13	Primo (a)	13	Primo (a)	4	Obrero	20	Otra ocupación		
6	No sabe	14	Otro	14	Otro	5	Ocupación oculta o de alto riesgo	21	Desempleado		



C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
CONDICIÓN DE SALUD	ADQUISICIÓN	RESERVA																					
0	N/A																						
1	Infección (Parásitos, etc., viral)																						
2	Tumores (neoplasias no malignas)																						
3	Alcoholismo																						
4	Diabetes (no insulino dependiente)																						
5	Enfermedad renal crónica (EIRC)																						
6	Enfermedad cardíaca (EHC)																						
7	Enfermedad pulmonar crónica (EPC)																						
8	Enfermedad hepática crónica (EHC)																						
9	Enfermedad neurológica (EEN)																						
10	Enfermedad mental (EM)																						
11	De la piel (dermatosis)																						
12	Desnutrición (nutrición insuficiente)																						
13	Enfermedad infecciosa (EI)																						
14	Enfermedad infecciosa (EI)																						
15	Enfermedad infecciosa (EI)																						
16	Enfermedad infecciosa (EI)																						
17	Enfermedad infecciosa (EI)																						
18	Enfermedad infecciosa (EI)																						
19	Enfermedad infecciosa (EI)																						
20	Enfermedad infecciosa (EI)																						
21	Enfermedad infecciosa (EI)																						
22	Enfermedad infecciosa (EI)																						
23	Enfermedad infecciosa (EI)																						
24	Enfermedad infecciosa (EI)																						
25	Enfermedad infecciosa (EI)																						
26	Enfermedad infecciosa (EI)																						
27	Enfermedad infecciosa (EI)																						
28	Enfermedad infecciosa (EI)																						
29	Enfermedad infecciosa (EI)																						
30	Enfermedad infecciosa (EI)																						
31	Enfermedad infecciosa (EI)																						
32	Enfermedad infecciosa (EI)																						
33	Enfermedad infecciosa (EI)																						
34	Enfermedad infecciosa (EI)																						
35	Enfermedad infecciosa (EI)																						
36	Enfermedad infecciosa (EI)																						
37	Enfermedad infecciosa (EI)																						
38	Enfermedad infecciosa (EI)																						
39	Enfermedad infecciosa (EI)																						
40	Enfermedad infecciosa (EI)																						
41	Enfermedad infecciosa (EI)																						
42	Enfermedad infecciosa (EI)																						
43	Enfermedad infecciosa (EI)																						
44	Enfermedad infecciosa (EI)																						
45	Enfermedad infecciosa (EI)																						
46	Enfermedad infecciosa (EI)																						
47	Enfermedad infecciosa (EI)																						
48	Enfermedad infecciosa (EI)																						
49	Enfermedad infecciosa (EI)																						
50	Enfermedad infecciosa (EI)																						
51	Enfermedad infecciosa (EI)																						
52	Enfermedad infecciosa (EI)																						
53	Enfermedad infecciosa (EI)																						
54	Enfermedad infecciosa (EI)																						
55	Enfermedad infecciosa (EI)																						

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO INFORMÁTICO DE CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA" DEL PROGRAMA "COMENOS TODOS", EJERCICIO 2025

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, edad, fecha de nacimiento, número telefónico, CURP, estado civil, género, dirección domiciliar, nivel de escolaridad, lengua materna, información de salud e información de las condiciones económicas, con el objetivo de determinar si la persona presenta algún padecimiento de salud y de qué tipo, para priorizar su atención conforme a los criterios de elegibilidad. Además, se verificará si la persona se encuentra por debajo de la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) y en situación de inseguridad alimentaria, datos que se obtienen a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia, establecido en las Reglas de Operación del Programa. Esta información será utilizada para validar que se cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad para tener el carácter de Persona Vulnerable de este Programa, con el fin de acceder a los beneficios de apoyo que ofrece el Programa. Los datos personales recabados serán almacenados en el Sistema de Información Socioeconómica y Nutricia de Operación del Programa "Comenos Todos", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asimismo la obtención de cumplimiento con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabados. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebieen.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebieen/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO XII
FORMATO DE INDICADORES DEL PROGRAMA

Matriz de indicadores generada del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), con la información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2025.

Formato 4 x 4			
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación
Fis	F - Contribuir al logro de que la población cuente con dignidad económica, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la seguridad alimentaria, el acceso a un régimen alimentario, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas públicas para el desarrollo rural, sostenible y solidario del Estado.	PERDIT1 - Reducción en la situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2111115247-1401 - Dirección de Planeación, Mejor Regulatoria y de Archivos https://qroo.gob.mx/bien/asaqroo/indicadores/ Nombre del Documento: Medición multidimensional de la pobreza 2022. Responsable: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Periodicidad: cada 2 años. Link: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Pagina/Pobreza_2022.aspx Nombre del Documento: Reporte de avance de programas. Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral Link: https://qroo.gob.mx/bien/asaqroo-indicadores/
Propósito	P - El Gobierno del Estado mediante esfuerzos de la política social encaminados en atención de las personas con carencia en el acceso a la alimentación y los que se encuentran en riesgo de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables son atendidos son atendidos a través de la implementación de acciones y programas que permitan mejorar el bienestar social y este impacto se vea reflejado en una mejor calidad de vida para las personas vulnerables en el Estado de Quintana Roo.	OST10N1 - Carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad.	El Gobierno del Estado (Gobierno del Estado) la política social implementada cumple con su objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con énfasis en el acceso a la alimentación, el acceso a un régimen alimentario y mejorar la calidad de vida de la población quintanarroense. El Gobierno del Estado (Gobierno del Estado) la política social implementada cumple con su objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con énfasis en el acceso a la alimentación, el acceso a un régimen alimentario y mejorar la calidad de vida de la población quintanarroense. El Gobierno del Estado (Gobierno del Estado) la política social implementada cumple con su objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con énfasis en el acceso a la alimentación, el acceso a un régimen alimentario y mejorar la calidad de vida de la población quintanarroense. El Gobierno del Estado (Gobierno del Estado) la política social implementada cumple con su objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con énfasis en el acceso a la alimentación, el acceso a un régimen alimentario y mejorar la calidad de vida de la población quintanarroense.



Formulario 4 x 4

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Componente	C01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comenosa Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias, entregados.	ASAQROO001A01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comenosa Tod@s entregados a las personas titulares beneficiarias del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas; Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/	Las personas beneficiarias reciben los apoyos, logrando la seguridad alimentaria y nutrición en beneficio de los integrantes del núcleo familiar, reduciendo e impactando de manera positiva los índices de rezago alimentario y nutricional, mejorando la calidad de vida y cohesión social de los sectores privado y social.
Actividad	C01.A01 - Entrega de apoyos alimentarios a las personas beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.	ASAQROO001A01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comenosa Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas; Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/	Combatir el rezago alimentario en beneficio de hombres jefes del hogar, logrando la seguridad alimentaria y nutricional, con la colaboración y cohesión de los sectores privado y social.
Actividad	C01.A02 - Entrega de apoyos alimentarios a las personas beneficiarias mujeres jefes del hogar en el Estado.	ASAQROO001A02 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comenosa Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias mujeres jefes del hogar en el Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas; Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://gpo.gob.mx/sebien/asaqroo-indicadores/	Combatir el rezago alimentario en beneficio de mujeres jefes del hogar, logrando la seguridad alimentaria y nutricional, con la colaboración y cohesión de los sectores privado y social.



Formato 4 x 4

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Sujeto
Componente	C02 - Apoyos Económicos del Programa Comenos Tod@s a las personas titulares beneficiarias en el Estado de Quintana Roo, entregados.	ASAQROO0201 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comenos Tod@s entregados a las personas titulares beneficiarias del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de Avance de Programas/ Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://qroo.gob.mx/sebien/asapro/indicadores/ ; 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://qroo.gob.mx/sebien/asacroo-indicadores/	La ejecución de la función de rezago alimentario se fortalece derivado a las acciones de la política pública implementada por el Gobierno del Estado.
Actividad	C02.A01 - Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.	ASAQROO02A01 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comenos Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias hombres jefes del hogar del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de Avance de Programas/ Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://qroo.gob.mx/sebien/asapro/indicadores/ ; 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://qroo.gob.mx/sebien/asacroo-indicadores/	Fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en los hombres jefes del hogar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por debajo de la línea de pobreza por ingresos y rezago alimentario en el Estado.
Actividad	C02.A02 - Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.	ASAQROO02A02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comenos Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias mujeres jefas del hogar del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de Avance de Programas/ Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://qroo.gob.mx/sebien/asapro/indicadores/ ; 1247-1301 - Coordinación General de Operación Territorial https://qroo.gob.mx/sebien/asacroo-indicadores/	Fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres jefas del hogar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por debajo de la línea de pobreza por ingresos y rezago alimentario en el Estado.